DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7828
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 2736737

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de Suba**
COE	21	MÓVIL	9	
FECHA	08 de Diciembre de 2014	HORA	08:38 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 133 No. 91-68	**ÁREA DIRECTA**			270 m²		
SECTOR CATATRAL	Villa Catalina III Sector	**POBLACIÓN ATENDIDA**			4		
UPZ	28 – El Rincón	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	1
LOCALIDAD	11 - Suba	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0130LOYN	**OFICIO REMISORIO**			CR-19476		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Villa Catalina III Sector, donde se ubica el predio de la Calle 133 No. 91-68, fue legalizado mediante el Acto de Legalización No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo que dada la fecha de expedición del acuerdo el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la Calle 133 No. 91-68, NO presenta amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa.

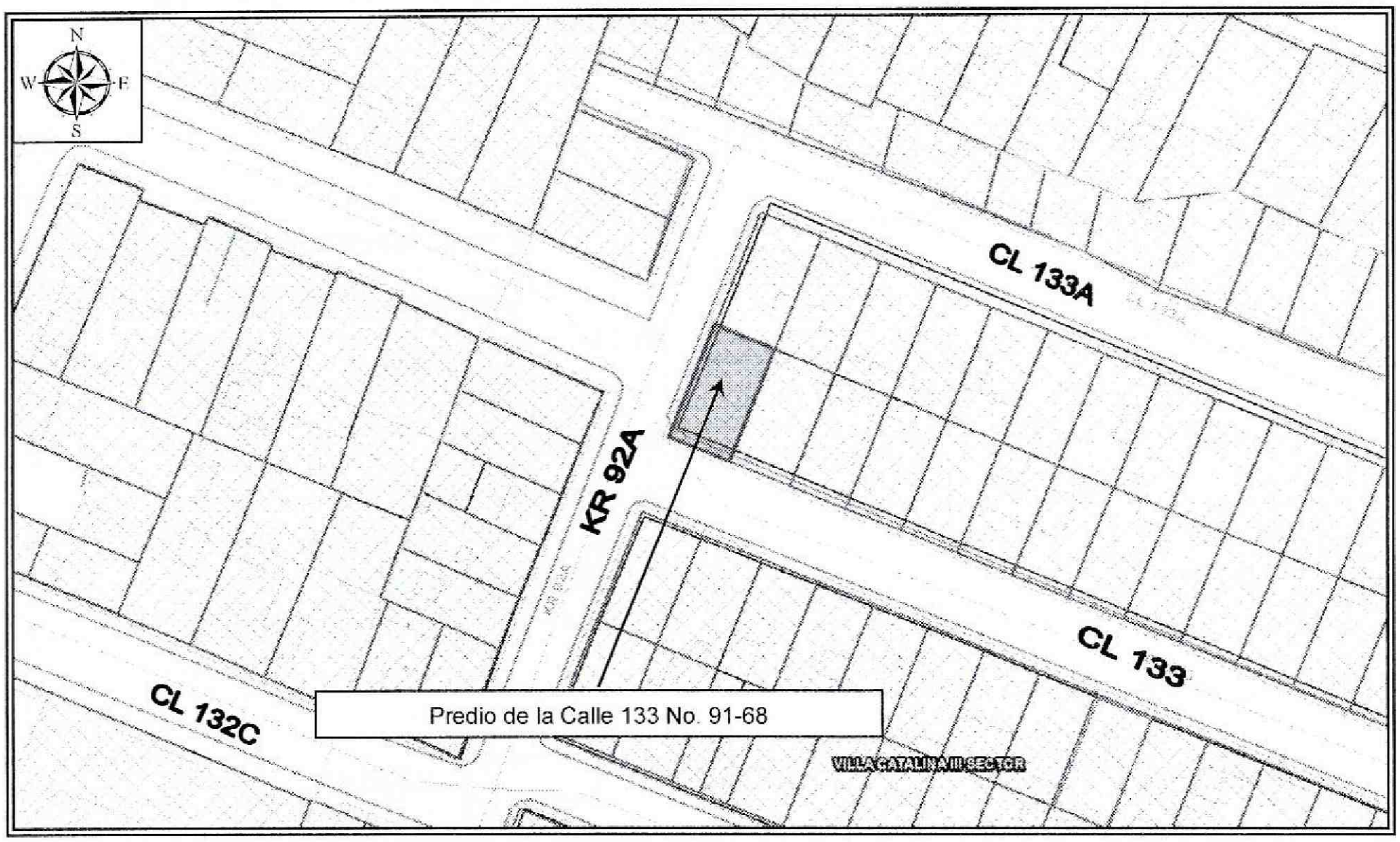


Figura 1. Localización del predio de la Calle 133 No. 91-68, Barrio Villa Catalina III Sector, Localidad de Suba (Imagen tomada del GEOPORTAL).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

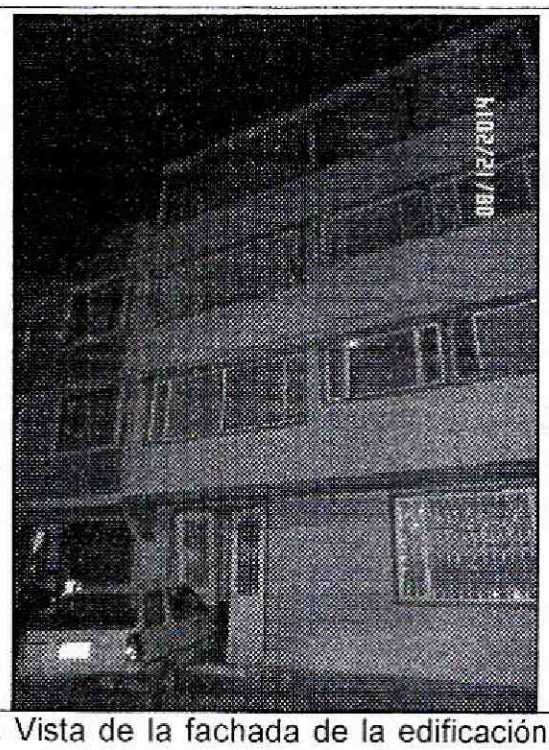
Se presentó la colisión de un vehículo de placas APJ246, contra el costado nor occidental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 133 No. 91-68, situación que generó daño en la puerta metálica de acceso al primer nivel de la misma y desprendimiento de 0.50 m^2 de mampostería que conformaban el vano de la puerta; afectaciones que no comprometen la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda evaluada.

En el predio de la Calle 133 No. 91-68, se emplaza una edificación de cuatro (4) niveles, construida en mampostería confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado y muros de cerramiento y divisorios en mampostería, cuenta con cubierta liviana en teja plástica; vivienda en la que no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en la misma, ni por la colisión del vehículo, ni ante cargas normales de servicio.

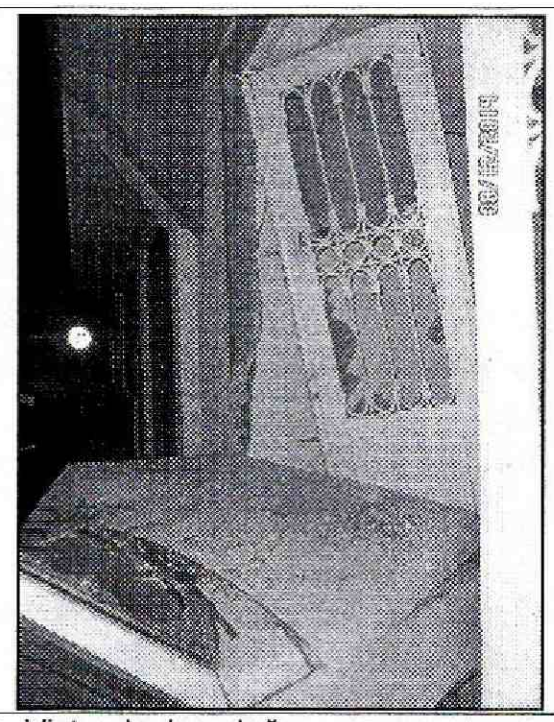
BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Finalmente, es pertinente resaltar que el presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer de forma detallada el grado de afectación y/o patología de la edificación posterior a la colisión; por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de los daños y/o afectaciones que pudieren presentarse en la edificación evaluada, el responsable y/o responsables de la edificación deberán contratar los estudios e informes respectivos que le permitan obtener la información buscada.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada de la edificación emplazada en el predio de la Calle 133 No. 91-68, Barrio Villa Catalina III Sector de la Localidad de Suba, en la cual se presentó la colisión del vehículo de placas APJ246, situación que no generó compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda.



Fotografía 2. Vista de los daños que se presentaron en la puerta metálica de acceso al primer piso de la vivienda evaluada, afectación que no generó compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 133 No. 91-68, Barrio Villa Catalina III Sector de la Localidad de Suba.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 133 No. 91-68, Barrio Villa Catalina III Sector de la Localidad de Suba.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 133 No. 91-68, Barrio Villa Catalina III Sector de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas por la colisión que se presentó al costado nor occidental de la misma bajo cargas normales de servicio.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la situación de emergencia que se presentó en el predio de la Calle 133 No. 91-68, Barrio Villa Catalina III Sector de la Localidad de Suba, realizar el retiro controlado de los escombros del muro que conformaba el vano de la puerta y de los elementos que presentaron daño y realizar la rehabilitación del muro y las reparaciones a que haya lugar para subsanar las afectaciones generadas durante la colisión del vehículo con placas APJ246, acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, teniendo en cuenta la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos y contar con la asesoría de personal competente.

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 133 No. 91-68, Barrio Villa Catalina III Sector de la Localidad de Suba, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de las mismas las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 133 No. 91-68, Barrio Villa Catalina III Sector de la Localidad de Suba, donde se presentó la situación de emergencia (colisión del vehículo), realizar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural (**en el caso de que se requiera conocer a fondo el grado de afectación de la estructura en general**), lo anterior con el fin de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), el cual permita determinar si se presentó alguna afectación a consecuencia de la colisión y en el que se determine el tipo de intervención a implementarse en las estructuras para llevarlas a los niveles de seguridad requeridos, así mismo acoger las recomendaciones de dicho estudio.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe lo anterior con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes del predio evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró

Firma:
Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA
Profesión: INGENIERA CIVIL
MP: 25202 – 140126 CND

Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica

11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co